



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 16 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI,
PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El INFORME N° 032-2024-VCP-(e)SGDSSM-MDCC/P-C de fecha de febrero del 2024 suscrito por Lic. Vladimir Conza Pezo, Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deban cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho 18 artículos, Anexo 1. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa año 2024";

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, de acuerdo a la Clasificación Municipal, la Municipalidad Distrital de Ccapi es una Municipalidad de Tipo "G", correspondiéndole el cumplimiento de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



metas de los indicadores asociados a los Compromisos 1 y 4;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas tareas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo el numeral 9.2, del mismo Artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida par la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con INFORME N° 032-2024-VCP-(e)SGDSSM-MDCc/P-C de fecha de febrero del 2024 suscrito por Lic. Vladimir Conza Pezo, Sub Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sustenta la necesidad de designar al Coordinador y a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024; mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, con Proveído S/N de fecha 14 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Coordinador y responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **CPC. Ney Robertshon Callapiña Quispe**, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO 2. - DESIGNAR como responsables de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccapi, y es como sigue:

META / COMPROMISO DEL PI 2024	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Compromiso 1. Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	Responsable de ULE
Compromiso 4. Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	Responsable del Área Técnica Municipal

ARTÍCULO 3. - DISPONER que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Ccapi, responsables del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

c. c.
Secretaria General
Gerencia Municipal
OPP
Integrantes
Archivo,
Mca/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raúl Contreras Monea
DNI 47860346
ALCALDE